

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL SUSCRITO
ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID -CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE-
Y EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID**

Madrid, a 16 de junio de 2017.

REUNIDOS

De una parte, **D. Juan José Nieto Romero**, Director General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la **Comunidad de Madrid**, P.D. (Orden 11634/2012, de 27 de noviembre).

De otra, **D^a. Mercedes Piera Rojo**, Concejala de Educación y Cultura del Ayuntamiento de **Las Rozas de Madrid**, P.D.(Decreto 1922/2015, de 1 de julio).

Ambas partes tienen y acreditan la capacidad legal necesaria para formalizar la presente adenda, y, en su virtud

EXPONEN

Que en el marco del convenio de colaboración en materia de Educación Infantil, de fecha 25 de marzo de 2009, suscrito entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

ACUERDAN

1. Mantener en el curso escolar 2017-2018 el funcionamiento de los centros y servicios que se indican a continuación:

- **Escuela Infantil La Cigüeña María**

2. Asumir los compromisos económicos establecidos en dicho convenio y que para el curso escolar 2017-2018 se especifican en el presupuesto inicial de aportaciones adjunto a esta adenda.

3. Modificar parcialmente lo establecido en el párrafo quinto del punto 1 del apartado a) de la cláusula cuarta del referido convenio, sustituyendo el término "mensualidades vencidas" por: "11 mensualidades vencidas, de septiembre a julio".

4. Incorporar un tercer párrafo en la cláusula quinta del convenio con el siguiente tenor literal:

"En relación con el personal que esté en contacto habitual con menores en los centros objeto de este convenio, el Ayuntamiento deberá garantizar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil y el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales."

5. La presente adenda tendrá vigencia hasta el 31 de agosto de 2018.

Y para que conste, se firma la presente adenda en el lugar y fecha indicados.

La Concejala de Educación y Cultura
del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid




Mercedes Piera Rojo.

El Director General
de Educación Infantil, Primaria y Secundaria
de la Comunidad de Madrid



Juan José Nieto Romero.

Presupuesto inicial de aportaciones

Centros y servicios de Educación Infantil de titularidad del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

Curso escolar 2017-2018

1. Sistema de financiación por precios de costes:

El La Cigüeña María	Escolaridad	221,00 €	Horario ampliado	17,00 €
---------------------	-------------	----------	------------------	---------

Escuela Infantil	Centro	Aulas	Plazas					Horario ampliado	Importe proyecto (esc + hor)		Cuotas usuarios (esc + hor)		Coste contrato		Aportaciones coste contrato			
			0-1 años	1-2 años	2-3 años	3-6 años	Total		%	Importe	%	Importe	%	Importe	Ayuntamiento		Comunidad de Madrid	
															%	Importe	%	Importe
La Cigüeña María	1	9	16	42	80		138	170	100	367.268,00 €	41,00	150.579,88 €	59,00	216.688,12 €	40	86.675,25 €	60	130.012,87 €
Total	1	9	16	42	80		138	170	100	367.268,00 €	41,00	150.579,88 €	59,00	216.688,12 €	40	86.675,25 €	60	130.012,87 €

Total centros y servicios	Aportaciones	
	Ayuntamiento	Comunidad de Madrid
Curso escolar 2017-2018	86.675,25 €	130.012,87 €
Ejercicio 2017	23.638,71 €	35.458,05 €
Ejercicio 2018	63.036,54 €	94.554,82 €
Aportación base mensual	7.879,57 €	11.819,35 €

